

ACTA

DE LA **SESIÓN PLENARIA ORDINARIA** CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, EL DÍA **23 DE NOVIEMBRE DE 2011.**



En Badajoz, siendo las diez horas y treinta minutos del día veintitrés de noviembre del año dos mil once, previa convocatoria oficial cursada al efecto, se constituye en el Salón de Sesiones de la Institución el Pleno de la Corporación Provincial, al objeto de celebrar sesión mensual ordinaria, y resolver sobre los asuntos que constituyen el Orden del Día fijado por el Presidente, con la asistencia de la Junta de Gobierno, en la sesión celebrada el día dieciocho del mismo mes.

La sesión es presidida por el titular de la Corporación, ilustrísimo señor don Valentín Cortés Cabanillas, asistiendo el Vicepresidente, ilustrísimo señor don Ramón Roperó Mancera (Portavoz), así como los Diputados y Diputadas Provinciales: Antúnez Nieto, doña Isabel, Borrego Rodríguez, don Manuel, Calvo Cordón, don José, Díaz González, don Manuel Antonio, Farrona Navas, don Francisco, Frutos Martín, doña Bibiana, González Gracia, don Juan Antonio, Moreno Delgado, don Manuel, Murillo Díaz, doña María Luisa, Noriega del Valle, don Pedro-Inocente, Pérez Egea, doña Margarita, Quintana Álvarez, don José Luis, y Sánchez Sánchez, don José María, por el Grupo Socialista, así como: Sánchez Sánchez, don Juan Manuel (Portavoz), Fragozo Martínez, don Francisco Javier, Barroso Mateos, doña María del Carmen, Galván Porrás, don Antonio, Prieto Carretero, don José Ramón, Ramírez Vadillo, don José Francisco, Robustillo Robustillo, don Francisco, Sánchez Moreno, don Juan José, Sancho Cortés, doña Manuela, Vilés Piris, don Manuel, y Villalba Egea, don Jesús, por el Grupo Popular, asistidos por el Interventor, don Martín Serván, y por el Secretario General, don José María Cumbres Jiménez, que da fe.

● **INTERVENCIÓN DEL PRESIDENTE.**

Abre la sesión el titular de la Institución, don Valentín Cortés Cabanillas, dando la bienvenida a los Miembros Corporativos, así como a los asistentes en general, y justifica la falta de asistencia del Diputado Provincial, don Miguel Ruiz Martínez, por causas justificadas.

Tras ello, el Presidente pone en conocimiento del Pleno Corporativo, que de conformidad con lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, escrito del Portavoz del Grupo Popular, comunicando la adscripción de la nueva Diputada Provincial, doña María del Carmen Barroso Mateos, a las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:

- Asuntos Generales, en calidad de titular.
- Bienestar Social, Cooperación y Participación, como suplente.
- Cultura y Deporte, también en calidad de suplente.

Asimismo, don Valentín Cortés informa sobre la incorporación del Diputado Provincial del mismo Grupo, don Francisco Robustillo Robustillo, a la Comisión Informativa de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios, en calidad de Portavoz del Grupo Popular.

Por lo tanto, la Secretaria General deberá realizar las anotaciones debidas, y de acuerdo a la composición señalada, realizar las futuras convocatorias de las Comisiones Informativas, cuando la Junta de Gobierno así lo acuerde.

Una vez realizado el trámite legal, el Presidente continúa avanzando sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día, según la distribución determinada por la Junta de Gobierno, en la sesión ordinaria celebrada en el mes de noviembre.

ACTA ANTERIOR.

En los términos establecidos en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el artículo 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente propone al Pleno Corporativo para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2011.

Y al no existir observaciones respecto a su contenido, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** prestarles aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, en relación con el 38.2 del vigente Reglamento Orgánico Provincial.

● ASUNTOS:

1. Disposiciones generales.

La Secretaría General, y como norma establecida al efecto, mantiene abierto hasta la celebración de la sesión ordinaria un expediente administrativo, para dar conocimiento al Pleno Corporativo, de las disposiciones publicadas en diarios oficiales, desde la celebración de la última sesión plenaria ordinaria.

De este modo, en la presente ocasión, el Secretario General informa sobre aquellas que afectan o resultan de gran interés para las Áreas Administrativas que integran la Institución:

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (BOE número 279 de 16 de noviembre).
- Real Decreto 149/2011, de 27 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Valoraciones de la Ley del Suelo (BOE número 270 de 9 de noviembre).

2. Convenios de colaboración interadministrativos.

La Presidencia de la Institución, en uso de las atribuciones conferidas a su cargo por la vigente legislación de Régimen Local, y atendiendo a los beneficios que conlleva la unión de esfuerzos para ofrecer cooperación económica, técnica y administrativa en servicios provinciales, y siguiendo las normas necesarias para la implementación de proyectos, la forma de financiarlos y su desarrollo, ha autorizado la suscripción de determinados convenios de colaboración con Administraciones y Entidades públicas o privadas, para promover materias de interés social, y colaborar conjuntamente en el desarrollo regional.

A tal efecto, y tras la celebración de la última sesión ordinaria, el Pleno de la Corporación **acordó** promover una serie de iniciativas tendentes a alcanzar los objetivos de los siguientes protocolos de colaboración:

■ **Adenda al Convenio de colaboración suscrito con la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, para la mejora en la prestación del Servicio Público de Bibliotecas.**

Con fecha 30 de diciembre de 2009, la Junta de Extremadura y la Diputación de Badajoz suscribieron un convenio de colaboración, para la mejora en la prestación del Servicio Público de Bibliotecas durante el período 2010-2013, con una partida presupuestaria de 1.451.102 euros.

Con posterioridad, cuestiones de disponibilidad presupuestaria obligaron a reajustar la cuantía asignada a la anualidad 2011, suscribiéndose una adenda al Convenio suscrito en 20 de diciembre, modificando así el importe total del mismo. Y al objeto de continuar desarrollando el convenio, ambas Instituciones se ven obligadas a reajustar las cuantías asignadas a las anualidades 2012 y 2013, quedando condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente, en los presupuestos para cada ejercicio, y a su vez, modificar el importe total del Convenio.

En base a todo ello, se eleva a la aprobación del Pleno Corporativo, la adenda al convenio de colaboración suscrito con la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, para la mejora en la prestación del Servicio Público de Bibliotecas, con el objeto de llevar a cabo el reajuste presupuestario para la ejecución del mismo, durante las anualidades 2012 y 2013.

Una vez constatados los aspectos legales, así como la correspondiente consignación presupuestaria, a través del informe emitido por la Secretaría General y la Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, y supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) y 25.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de su ámbito de aplicación;

también artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los miembros asistentes, el Pleno de la Corporación provincial, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Prestar aprobación a la adenda al Convenio de colaboración suscrito con la Junta de Extremadura –Consejería de Educación y Cultura-, para le mejora en la prestación del Servicio Público de Bibliotecas, al objeto de llevar a cabo el reajuste presupuestario para la ejecución del mismo, durante las anualidades 2012 y 2013.

Segundo. Autorizar al ilustrísimo señor Presidente, o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para la firma de cuantos documentos fueren necesarios, a la efectividad del acuerdo adoptado, y

Tercero. La Delegación del Área de Cultura y Deporte, a través de su Dirección, desarrollará los trámites posteriores a la adopción del acuerdo, para llevar a cabo las actividades de cooperación con el Servicio Público indicado, mientras que el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, atenderá los aspectos de la financiación establecida, durante el plazo de vigencia, que como se indica finaliza en 2013.

■ **Convenio de cooperación a suscribir con la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, para la continuación del programa de Organización de Fondos de Archivos Municipales**

En base a lo regulado por la legislación general sobre Patrimonio Histórico Español, Patrimonio del Estado y Propiedad Intelectual, así como a la vigente Ley 2/2007, de 12 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de Extremadura, sobre la preservación de la memoria histórica, a través de su conservación, protección y difusión, la Diputación de Badajoz promueve un convenio de cooperación con la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, para dar cobertura dentro del período 2012-2015, al “Programa de Organización de Fondos de Archivos Municipales” iniciado en octubre de 2005.

El texto del convenio comprende doce estipulaciones, que vienen a puntualizar los compromisos comunes adquiridos por las partes intervinientes, así como las aportaciones de las respectivas capacidades técnicas, para el cumplimiento de las acciones derivadas del mismo.

Por todo ello, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, y de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, y supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 3 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, que aprueba el Texto refundido vigente de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que excluye estos convenios de su ámbito de aplicación; y artículo 4 de la misma norma; artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Prestar aprobación al texto del convenio de colaboración, y asimismo autorizar su firma con la Junta de Extremadura –Consejería de Educación y Cultura-, para la continuación del Programa de Organización de Fondos de Archivos Municipales, durante el período 2012-2015, en el marco de la Ley 2/2007, de 12 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de Extremadura.

Segundo. Autorizar al ilustrísimo señor Presidente o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para la firma del convenio, y cuantos documentos resulten necesarios en su desarrollo.

Tercero. El Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, formalizará los trámites administrativos que correspondan, en orden a realizar las contribuciones económicas por importe de 100.000 euros, en cada una de las anualidades comprendidas en el período 2012-2015.

Cuarto. El Área de Cultura y Acción Ciudadana, a través del Servicio de Archivo de la Institución, dispondrá los trámites necesarios, para la efectividad de los acuerdos precedentes, aportando los recursos humanos y materiales dirigidos a la óptima conservación del patrimonio documental en

entidades locales con menos de 10.000 habitantes. Asimismo el Área competente analizará su desarrollo, en función de los objetivos alcanzados, para la oportuna renovación, si se estima conveniente.

Resolución de Convenio suscrito entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Santa Amalia, para el Mantenimiento de la Perra Municipal.

La Diputación de Badajoz, actualmente realiza la recogida de perros vagabundos y cimarrones, en los términos municipales de la provincia, para su entrega en las diferentes perreras existentes. Dentro de este ámbito, se enmarca el convenio de colaboración suscrito en 25 de mayo de 2011, con el Ayuntamiento de Santa Amalia, para el mantenimiento de su Perra Municipal, donde se regulan cada una de las obligaciones derivadas del mismo, dentro del plazo de vigencia, que finaliza en 31 de diciembre de 2011.

Y ante la decisión adoptada por el equipo de gobierno del municipio de Santa Amalia, para dejar sin efectos indicado convenio de colaboración, la Delegación del Servicio de Agricultura y Ganadería de la Diputación de Badajoz, promueve un expediente administrativo, al objeto de llevar a cabo su resolución.

De conformidad con lo regulado en la cláusula quinta del mismo, así como en el resto de los fundamentos jurídicos aplicables, se deriva la nota de voluntariedad de este tipo de convenios, por lo que estando expresamente estipulado en el mismo la posibilidad de su resolución por mutuo acuerdo, según informa la Secretaría General de la Corporación Provincial, y al no existir inconvenientes legales al efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, y de conformidad con lo establecido en el artículo 55 y siguientes de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás normativa de aplicación en materia de Régimen Local, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Proceder a la resolución de mutuo acuerdo por ambas partes intervinientes, del convenio de colaboración suscrito en 25 de mayo de 2011, entre la Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de Santa Amalia, para el mantenimiento de la Perra Municipal ubicada en indicado municipio,

Segundo. Autorizar al ilustrísimo señor Presidente o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para la adopción de cuantos actos administrativos sean necesarios, en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Tercero. El Servicio de Agricultura y Ganadería, en coordinación con la Secretaría General, formalizará los trámites administrativos que correspondan, en orden a realizar las cuestiones derivadas del mismo, así como la notificación al Ayuntamiento de Santa Amalia, del acuerdo de resolución adoptado.

COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.

3. Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2012, y documentos integrantes y vinculados al mismo.

El Delegado del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, don Pedro Noriega, eleva a la aprobación del Pleno Corporativo, el Proyecto de Presupuesto General de la Diputación de Badajoz correspondiente al ejercicio económico 2012, que presenta –una vez consensuado por los dos Grupos Políticos con representación institucional- unos resultados en términos consolidados de 147.832.670,18 € en su Estado de Gastos, y 147.847.870,18 € en su Estado de Ingresos. En cuanto a la Entidad General, el Presupuesto de Gastos y de Ingresos para el próximo ejercicio –indica- es de 134.270.000,00 €.

Además -explica el responsable del Área Económica- el expediente está constituido por los presupuestos correspondientes a los Organismos Autónomos de “Recaudación”, “Área de Igualdad y Desarrollo Local”, “Patronato de Turismo” “Patronato de Tauromaquia”, así como el Estado de Previsión de Gastos y de Ingresos de la Sociedad Agropecuaria de la Diputación, S.A. –ADISA-. También se acompañan la Memoria de la Presidencia, el Informe Económico Financiero, el Informe de la Intervención General, el Informe de Estabilidad Presupuestaria, y las Bases de Ejecución de la Entidad General, así como de los Organismos Autónomos, e igualmente contiene el Anexo correspondiente a las Inversiones a realizar durante el año 2012, así como la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo relativos a la misma anualidad.

Al mismo tiempo, del análisis del informe económico-financiero, -sostiene el señor Noriega del Valle- se deduce que los créditos presupuestados cubren con suficiencia los gastos corrientes para el funcionamiento ordinario de las diferentes Delegaciones de Áreas y se presentan sin déficit inicial. Además explica que al Presupuesto se ha unido el Anexo de Personal, elaborado por la Delegación de Recursos Humanos y Régimen Interior, en el que se relacionan los puestos de trabajo existentes, produciéndose una efectiva correlación con el Capítulo I, Gastos de Personal, por cuanto resultan suficientes para atender a las obligaciones derivadas de los mismos.

Parte del consenso entre los dos grupos políticos, viene en la decisión de destinar dos millones de euros a los pequeños municipios para que puedan contar con ingresos adicionales dedicados al empleo e inversiones. En materia de inversión, –sostiene el señor Noriega del Valle- se destinarán 41 millones de euros, propuestos para carreteras, planes de obras y servicios, construcción de edificios y proyectos de eficiencia energética. Asimismo, la Diputación mantiene sus compromisos en materia de servicios, y junto con esos convenios firmados con los ayuntamientos para llevar a cabo la disciplina urbanística.

A tal efecto, concluye el Delegado del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, la Institución va a mantener las aportaciones en los Consorcios, Fundaciones y Patronatos en los que está presente, y participará económicamente con otras instituciones, como el Gobierno de Extremadura, entes locales y la Diputación de Cáceres, en proyectos comunes. Por ello, el Presupuesto de la Entidad correspondiente al ejercicio 2012, fue dictaminado favorablemente en la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas, Compras y Patrimonio, con la reserva de voto del Grupo Popular, y tras un fluido diálogo entre los Portavoces de la Institución, ha sido previamente consensuado de modo unánime, para su elevación al Pleno Corporativo, como legalmente procede. En base a todo ello, don Pedro Noriega felicita a los Diputados de ambos Grupos, y agradece la postura de consenso alcanzada por quinta vez consecutiva.

Llegado el turno de intervenciones, el Portavoz del Grupo Popular, señor Sánchez Sánchez, igualmente se congratula por el compromiso unánime alcanzado, y al propio tiempo indica que en base al deseo manifestado por los ciudadanos, sobre acuerdos y puntos de encuentro de la clase política, su Grupo ha votado favorablemente al Presupuesto de la Diputación de Badajoz

correspondiente al ejercicio 2012, haciendo una clara apuesta por la inversión en beneficio de los ciudadanos y los municipios de la Provincia.

Continúa con palabras de agradecimiento el Presidente de la Institución, don Valentín Cortés, y manifiesta que por quinto año consecutivo, ha sido aprobado en unanimidad el Presupuesto de la Diputación de Badajoz para la anualidad 2012, presupuesto con el que envía un mensaje de tranquilidad y optimismo a los municipios y agentes sociales, respecto al mantenimiento de los servicios que se vienen prestando. Ello ha sido posible, sostiene el señor Cortés Cabanillas, gracias al modelo de concertación existente, y sobre todo, al interés mutuo en solucionar los problemas y servicios que tienen los municipios. También agradece a los grupos políticos de la Corporación, el hecho de haber superado las diferencias existentes y el apoyo de los objetivos marcados. Además reconoce a los funcionarios y técnicos de la Institución, el esmero mostrado en la realización de un trabajo, que ha supuesto para la Institución, un año más ser la primera en aprobar sus presupuestos dentro del Estado Español. A partir de ahora ambos grupos centrarán sus esfuerzos en garantizar calidad de vida a los ciudadanos de los municipios, a través de acciones directas o desde las poblaciones.

Por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, vistos los informes preceptivos aportados al expediente, y dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 168.1 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de cinco de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concordante con el artículo 33.2,c), en relación con el 112 de la Ley 7/1985, de dos de abril, de igual modo con el 70.11 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y 15,c) del Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad de los miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Prestar aprobación inicial al Presupuesto General de la Diputación de Badajoz correspondiente al ejercicio 2012, cifrado en 147.832.670,18 € en su Estado de Gastos, y 147.847.870,18 € en su Estado de Ingresos, así como a sus documentos integrantes y vinculados que engloban el mismo, del modo siguiente:

- ✿ Presupuesto de la Entidad General: 134.270.000,00 €.
- ✿ Presupuesto del Organismo Autónomo “Área de Igualdad y Desarrollo Local”: 7.961.029,47 €
- ✿ Presupuesto Organismo Autónomo de Recaudación: 10.073.000,00 €
- ✿ Presupuesto Organismo Autónomo “Patronato de Turismo”: 593.485,00 €
- ✿ Presupuesto Organismo Autónomo “Patronato de Tauromaquia”: 469.559,00 €
- ✿ Estados de Previsión de Ingresos y Gastos de Agropecuaria de la Diputación, S.A. ADISA: 930.200,00 € en ingresos, y 915.000,00 € en gastos.
- ✿ Presupuesto Consolidado.
- ✿ Anexo de Inversiones.
- ✿ Memoria de la Presidencia.
- ✿ Informe Económico-Financiero.
- ✿ Informe de la Intervención General al Presupuesto de 2012.
- ✿ Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo 2012.

Segundo. Prestar aprobación inicial a las Bases de Ejecución del propio Presupuesto General correspondiente a la anualidad 2012, del que un ejemplar debidamente diligenciado, se conserva en el fondo documental de la presente sesión.

Tercero. De conformidad con lo regulado en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de dos de abril, prestar aprobación inicial, a través del Presupuesto de la Entidad, a la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo para la anualidad 2012, incluyendo la Plantilla de Funcionarios de Carrera, la del Personal Laboral, así como la del Personal Eventual, incorporándose una copia de todo ello en el expediente de la sesión, y disponiéndose la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para remitir copia de los documentos referidos, a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 y siguientes del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en la Orden APU 293/2006, de 31 de enero, de desarrollo y aplicación del Real Decreto 835/2003, de 27 de junio, por la que se regula la Cooperación Económica del Estado a las Inversiones de las Entidades Locales, prestar aprobación inicial al Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios para la anualidad 2012, compuesto por un total de 59

actuaciones en obras municipales, y una actuación en carretera provincial, resultando de todo ello un importe global de 4.775.785,93 euros, y a financiar del modo siguiente:

- Diputación de Badajoz..... 2.243.872,00 €
- Ayuntamientos.....346.150,16 €
- MPT.....2.185.763,77 €

Quinto. Aprobar inicialmente el Plan Complementario, compuesto por seis actuaciones en obras y un importe global de 541.900,00 €.

Sexto. Aprobar inicialmente el Plan Local 2012, compuesto por un total de 195 actuaciones, y un importe global de 5.320.986,43 euros y siguiente financiación:

- Diputación de Badajoz..... 4.833.316,84 €
- Ayuntamientos.....487.669,59 €

Séptimo. Aprobar inicialmente el Plan de Servicios para la anualidad 2012, por un total de 100 actuaciones, y un presupuesto global de 3.188.454,04 euros y siguiente financiación:

- Diputación de Badajoz..... 2.897.917,61 €
- Ayuntamientos.....290.536,43 €

Octavo. Los Servicios competentes del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, formalizarán los trámites necesarios a la efectividad de lo acordado, disponiendo la exposición pública del Presupuesto General, por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, en el bien entendido que de no producirse ninguna, se considerará como definitivo, con carácter automático para su remisión a la Delegación de Economía y Hacienda, así como a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, a los efectos prevenidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para su puesta en aplicación en la forma y estructura expuestas.

Noveno. Por los Servicios correspondientes al Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se remitirá copia de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días tras su aprobación, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con el resumen presupuestario, y

Décimo. Los Servicios competentes del Área de Fomento de Obras e Infraestructuras, efectuarán los trámites necesarios para solicitar las aportaciones a las distintas Administraciones Públicas intervinientes, disponiéndose también la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, del preceptivo anuncio de exposición pública, por término de diez días, a efectos de reclamaciones o alegaciones, según previene el artículo 32.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto 835/2003, de 27 de junio, modificado por Real Decreto 1263/2005, de 21 de octubre, y demás normativa de aplicación, debiendo someter a ambos Planes de Obras, al informe de la Subdelegación del Gobierno, de la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales y de la Comisión de Coordinación de Extremadura.

4. Modificación presupuestaria número 4/2011, del Patronato de Turismo de la Institución.

Se eleva a la aprobación del Pleno, el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo "Patronato de Turismo de la Diputación Provincial", aprobatorio de un expediente de modificación de crédito señalado con el número 4/11, por un importe total de 4.039,38 euros.

El objeto de la operación presupuestaria tiene su consecuencia, en la necesaria asignación de crédito en el Capítulo 7, para la realización de transferencia de capital a la Administración General de la Entidad, al objeto de cumplir con lo regulado en el Real Decreto Legislativo 8/2010, de 20 de mayo, de Medidas Extraordinarias para la Reducción del Déficit Público, donde se declara recursos afectados, a los derivados de la aplicación de medidas de reducción de costes de personal en los ejercicios 2010 y 2011, y los destina en orden de preferencia, a sanear el remanente de tesorería derivado de la última liquidación, cuando éste fuera negativo; a disminuir el endeudamiento a largo plazo; a la financiación de inversiones; y por último, cuando no resulte de aplicación la primera o segunda opción, los recursos no aplicados en el propio ejercicio a la financiación de inversiones, se destinarán en sucesivos

ejercicios, a las finalidades establecidas en las opciones primera, segunda y tercera, en el mismo orden de prelación, hasta su aplicación total.

Y como de la última liquidación aprobada, no se dedujo remanente negativo, con la consideración que los estados presupuestario y contable ha de analizarse en términos consolidados, a través de resolución dictada en 15 de julio de 2011, se resuelve que una vez calculados los créditos disponibles emanados de la aplicación de la citada reducción salarial correspondiente al ejercicio 2010, e incorporados a la anualidad corriente para aplicarlos a la finalidad determinada en el Real Decreto Legislativo 8/2010, y una vez aprobada la liquidación del ejercicio 2010 con resultado positivo, se declaran afectos a la disminución del endeudamiento a largo plazo de la Entidad General.

En base a todo ello, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de cinco de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concordante con el 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley de Haciendas Locales, y con la Base de Ejecución número 10 del vigente Presupuesto, haciendo previa y especial declaración de urgencia, atendiendo motivos procedimentales, por unanimidad de los miembros asistentes adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo “Patronato de Turismo”, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2011, aprobando de modo inicial un expediente de modificación presupuestaria número 4/2011, por crédito extraordinario y un importe de 4.039,38 euros, para asignar crédito en el Capítulo 7, y realizar transferencia de capital a la Administración General de la Entidad, al objeto de cumplir con lo regulado en el Real Decreto Legislativo 8/2010, de 20 de mayo, de Medidas Extraordinarias para la Reducción del Déficit Público.

Segundo. Los trámites posteriores a la iniciación del expediente, serán formalizados por la Intervención del Organismo Autónomo, en coordinación con la Intervención General, incluso los de exposición pública, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en el bien entendido que de no producirse ninguna, adquirirán las modificaciones presupuestarias carácter definitivo, para su puesta en aplicación, a tenor de lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Real

Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

5. Modificación presupuestaria número 4/2011, del Patronato de Tauromaquia de la Institución.

Se eleva a la aprobación del Pleno, el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo "Patronato de Tauromaquia de la Diputación Provincial", aprobatorio de un expediente de modificación de crédito señalado con el número 4/11, por un importe total de 3.090,00 euros.

El objeto de la operación presupuestaria tiene su consecuencia, en la necesaria asignación de crédito en el Capítulo 7, para la realización de transferencia de capital a la Administración General de la Entidad, al objeto de cumplir con lo regulado en el Real Decreto Legislativo 8/2010, de 20 de mayo, de Medidas Extraordinarias para la Reducción del Déficit Público, donde se declara recursos afectados, a los derivados de la aplicación de medidas de reducción de costes de personal en los ejercicios 2010 y 2011, y los destina en orden de preferencia, a sanear el remanente de tesorería derivado de la última liquidación, cuando éste fuera negativo; a disminuir el endeudamiento a largo plazo; a la financiación de inversiones; y por último, cuando no resulte de aplicación la primera o segunda opción, los recursos no aplicados en el propio ejercicio a la financiación de inversiones, se destinarán en sucesivos ejercicios, a las finalidades establecidas en las opciones primera, segunda y tercera, en el mismo orden de prelación, hasta su aplicación total.

Y como de la última liquidación aprobada, no se dedujo remanente negativo, con la consideración que los estados presupuestario y contable ha de analizarse en términos consolidados, a través de resolución dictada en 15 de julio de 2011, se resuelve que una vez calculados los créditos disponibles emanados de la aplicación de la citada reducción salarial correspondiente al ejercicio 2010, e incorporados a la anualidad corriente para aplicarlos a la finalidad determinada en el Real Decreto Legislativo 8/2010, y una vez aprobada la liquidación del ejercicio 2010 con resultado positivo, se declaren afectos a la disminución del endeudamiento a largo plazo de la Entidad General.

En base a todo ello, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de cinco de marzo, por el que se aprueba el texto

refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concordante con el 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley de Haciendas Locales, y con la Base de Ejecución número 10 del vigente Presupuesto, haciendo previa y especial declaración de urgencia, atendiendo motivos procedimentales, por unanimidad de los miembros asistentes adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo “Patronato de Tauromaquia”, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2011, aprobando de modo inicial un expediente de modificación presupuestaria número 4/2011, por crédito extraordinario y un importe de 3.090,00 euros, para asignar crédito en el Capítulo 7, y realizar transferencia de capital a la Administración General de la Entidad, al objeto de cumplir con lo regulado en el Real Decreto Legislativo 8/2010, de 20 de mayo, de Medidas Extraordinarias para la Reducción del Déficit Público.

Segundo. Los trámites posteriores a la iniciación del expediente, serán formalizados por la Intervención del Organismo Autónomo, en coordinación con la Intervención General, incluso los de exposición pública, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en el bien entendido que de no producirse ninguna, adquirirán las modificaciones presupuestarias carácter definitivo, para su puesta en aplicación, a tenor de lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

6. Ratificación de acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo “Área de Igualdad y Desarrollo Local”, aprobando expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito.

La Delegación del Organismo Autónomo “Área de Igualdad y Desarrollo Local”, presenta al Pleno Corporativo, un expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito número 3/11, cuyo origen reside en la recepción de diversas facturas pendiente de pago, a las que resulta necesario dotar de crédito presupuestario, aprobado por el Consejo Rector, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2011.

El expediente es sometido a estudio y consideración, tras haberse cumplido los plazos establecidos al efecto, relativos al examen y análisis de cada una de las facturas que lo integran.

Por tanto, el Pleno de la Corporación provincial, una vez conocidas las causas concurrentes que motivan la tramitación del expediente, y al amparo de lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, en unanimidad de los Miembros asistentes, y haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, por motivos de agilidad procedimental, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo “Área de Igualdad y Desarrollo Local”, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2011, prestando aprobación a un expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, por importe de 6.979,17 euros, para hacer frente al pago de facturas correspondientes a distintos suministros realizados en ejercicios anteriores, registrados y tramitados en 2011, sin fase presupuestaria alguna en el pasado ejercicio, al carecer de expediente administrativo al efecto.

Segundo. La Intervención del propio Organismo Autónomo, en coordinación con la Intervención, una vez reconocidas las obligaciones señaladas, continuará con la tramitación del expediente, para dar efectividad a cuanto se deja establecido en el acuerdo anterior, y proceder al pago de las facturas referidas, con cargo a los créditos asignados en el ejercicio presupuestario corriente.

7. Expediente acumulado de modificaciones de crédito del Organismo Autónomo “Área de Igualdad y Desarrollo Local”.

Como consecuencia de las propuestas de modificación promovidas por la Delegación del Organismo Autónomo Área de Igualdad y Desarrollo Local, y una vez aprobadas por el Consejo Rector del Organismo Autónomo, se eleva a la aprobación del Pleno, un expediente acumulado de modificaciones de crédito señalados con los números 8, 9, 10, 18, 20, 22 y 26/2011, para dotar de crédito suficiente, diferentes gastos derivados de actividades anuales.

Del estudio de la propuesta realizada, resulta la modificación número 8/2011, por crédito extraordinario, para asignar crédito en el capítulo VII, sobre la realización de gasto derivado de la encomienda de gestión para iluminación ornamental de recursos monumentales, dentro de las

actuaciones del Plan de Dinamización Turística “Tierra de Barros-Zafra Río Bodión”, e importe total de 67.919,49 euros.

La modificación número 9/2011, por crédito extraordinario, resulta de la necesidad de asignar crédito para la realización de un gasto derivado de la firma de un convenio entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Siruela, ante la imposibilidad de su demora, y para el que no existe crédito en el vigente presupuesto de Organismo Autónomo, por un importe total de 143.564,21 euros.

La modificación número 10/2011, por crédito extraordinario, para asignar crédito en el capítulo VII, y realizar transferencia de capital a la Administración General, para cumplir con lo dispuesto en el RDL 8/2010, de 20 de mayo, de medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, y por último, las modificaciones números 18/2011, por transferencias de crédito competencia del Pleno, para efectuar transferencias entre los créditos de las aplicaciones presupuestarias de gastos del vigente Presupuesto del Organismo Autónomo, entre aplicaciones presupuestarias de distinto Área de gasto, concretamente dotar de crédito necesario, para cubrir la aportación de la Diputación, al Proyecto OTALEX C, por un importe total de 49.919,58 euros, la número 20/2011, de transferencias de crédito competencia del Pleno, para cubrir la aportación de la Diputación de Badajoz, al Proyecto RETALER II, por un importe total de 31.478,38 euros, la número 22/2011, de transferencias de crédito competencia del Pleno, para dotar de crédito necesario y cubrir la aportación de la Diputación de Badajoz, al Proyecto PROEISOL, así como la número 26/2011, relativa el Proyecto ADLA, en un importe total de 161.585,00 euros.

El dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio resulta favorable, aunque consigna reserva de voto efectuada por el Grupo Popular, para mejor estudio, que es retirada en el transcurso de la sesión.

Y la vista de todo ello, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de cinco de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concordante con el 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley de

Haciendas Locales, y con la Base de Ejecución número 10 del vigente Presupuesto, por unanimidad de los miembros asistentes adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar inicialmente el expediente acumulado de modificaciones presupuestarias números 8/2011, por crédito extraordinario, para asignar crédito en el capítulo VII, sobre la realización de gasto derivado de la encomienda de gestión para iluminación ornamental de recursos monumentales, dentro de las actuaciones del Plan de Dinamización Turística "Tierra de Barros-Zafra Río Bodión", e importe total de 67.919,49 euros. La número 9/2011, por crédito extraordinario, como consecuencia del gasto derivado de la firma de un convenio entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Siruela, por un importe total de 143.564,21 euros. La número 10/2011, por crédito extraordinario, para asignar crédito en el capítulo VII, y realizar transferencia de capital a la Administración General, para cumplir con lo dispuesto en el RDL 8/2010, de 20 de mayo, de medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, y por último, las modificaciones por transferencias de crédito competencia del Pleno, para efectuar transferencias entre los créditos de las aplicaciones presupuestarias de gastos del vigente Presupuesto del Organismo Autónomo, entre aplicaciones presupuestarias de distinto Área de gasto, concretamente la número 18/2011, al objeto de dotar de crédito necesario para cubrir la aportación de la Diputación, al Proyecto OTALEX C, por un importe total de 49.919,58 euros, la número 20/2011, para cubrir la aportación de la Diputación de Badajoz, al Proyecto RETALER II, por un importe total de 31.478,38 euros, la número 22/2011, y aportación al Proyecto PROEISOL, así como la número 26/2011, relativa el Proyecto ADLA, en un importe total de 161.585,00 euros.

Segundo. Los trámites posteriores a la iniciación del expediente, serán formalizados por la Intervención Delegada, en coordinación con la Intervención General, incluso los de exposición pública, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en el bien entendido que de no producirse ninguna, adquirirán las modificaciones presupuestarias carácter definitivo, para su puesta en aplicación, a tenor de lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

COMISIÓN DE FOMENTO, OBRAS Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS.

8. Modificación de inversiones en Planes Provinciales.

La Delegación del Área de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios, promueve un expediente de modificación de inversiones incluidas en el Convenio suscrito con la Confederación Hidrográfica del Guadiana 2010-2013, y lo eleva a la aprobación del Pleno Corporativo, al no observarse inconvenientes legales al respecto, y resultar de este modo más beneficioso para los intereses de las localidades afectadas.

De este modo, los informes aportados al expediente se muestran favorables, al igual que el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios, no contemplándose por la Dirección el Área objeciones para su aplicación, con independencia de las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias efectuar en algunos casos.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en aplicación a lo determinado en el artículo 32.5 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y demás disposiciones concordantes en materia de Régimen Local, en unanimidad de los Miembros asistentes, y respecto al asunto señalado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Autorizar los cambios de objetivo de servicios y/o infraestructuras correspondientes al Convenio suscrito entre la Confederación Hidrográfica del Guadiana y la Diputación de Badajoz, para las anualidades 2010-2013, concretamente en las actuaciones números 27, 30 y 96 correspondientes a las Entidades El Carrascalejo, Castilblanco, además de Valle de la Serena, y que son detallados en la propuesta formulada por la Delegación del Área de Fomento, e incorporada al fondo documental de la sesión, debidamente diligenciada para constancia y trámites posteriores.

Segundo. De conformidad con lo acordado previamente, el Área de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios, se encargará de formalizar los trámites subsiguientes, para dar efectividad a las solicitudes, mientras que el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio realizará las anotaciones necesarias, respecto a los cambios de objetivos de indicadas inversiones, en el modo señalado en la propuesta que origina el expediente administrativo.

SECCIÓN DE URGENCIA.

Una vez conocidos los asuntos dictaminados por las diferentes Comisiones Informativas, el Presidente informa a la Corporación de la existencia de tres asuntos, que por motivos de tramitación no pudieron ser incluidos en el régimen ordinario de la sesión, correspondiendo a la misma, si así lo estima, declararlo previa y especialmente de urgencia.

Y tras la lectura de su enunciado, el Pleno de la Corporación Provincial, en base a cuanto se regula en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, y con el 27.4 del Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad de los Diputados asistentes **acuerda** declarar previa y especialmente de urgencia los seis asuntos, para resolver como a continuación se indica:

1. Operación de Tesorería con Entidades Bancarias para el ejercicio 2012, dedicada a anticipos a cuenta de la recaudación de los Ayuntamientos delegantes.

Se eleva a la ratificación del Pleno Corporativo, el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, en sesión celebrada el día ocho del mes en curso, relativo al establecimiento de Operación de Tesorería con diversas Entidades Bancarias, para destinar su importe al pago de anticipos a cuenta de la recaudación a los distintos Ayuntamientos y Entidades Locales correspondientes al ejercicio 2012, cuya competencia recaudatoria tienen delegada, consistente en adelantar un anticipo a cuenta y con carácter extraordinario, sobre los productos recaudatorios que se obtengan en el ejercicio 2012.

Basándose en la propuesta justificativa de la necesidad y urgencia del gasto, justificado en el hecho real de las situaciones económicas críticas padecidas por los Ayuntamientos, el Pleno de la Corporación Provincial, haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 149.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, celebrado el día ocho de noviembre, y por tanto autorizar que la concertación de una

Operación de Tesorería por importe total de 24.000.000,00 euros, con destino a pagos de anticipos a cuenta de recaudación, a los distintos Ayuntamientos y Entidades Locales cuya competencia recaudatoria esté delegada al Organismo Autónomo de Recaudación, durante el ejercicio 2012.

Segundo. Queda encargada de la tramitación del expediente, la Gerencia del Organismo Autónomo de Recaudación, así como del proceso de negociación de las pólizas de crédito que se establezcan, con cada Entidad Bancaria seleccionada.

2. Delegación de funciones recaudatorias de Ayuntamientos de la provincia, a favor del Organismo Autónomo de Recaudación.

La Gerencia del Organismo Autónomo de Recaudación, presenta al Pleno Corporativo, el acuerdo adoptado por el Consejo Rector, en sesión celebrada el día ocho del mes en curso, a propósito de la aceptación de la delegación de funciones recaudatorias de determinados tributos pertenecientes a los Ayuntamientos de Alconchel, Fuenlabrada de los Montes y Entidad Local Menor de Gadiana del Caudillo, conforme al modelo de convenio aprobado al efecto, respecto a diferentes tasas e impuestos.

En consecuencia, y una vez conocido el expediente, el Pleno de la Corporación Provincial, con arreglo a la previa y especial declaración de urgencia del mismo, atendiendo a razones de agilidad administrativa, e igualmente en unanimidad de los Miembros asistentes, al amparo de lo establecido por los artículos 106.3 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, por el que se aprueba el texto refundido vigente de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, en sesión celebrada el día ocho de noviembre, a propósito de la aceptación de la delegación de funciones recaudatorias de determinados tributos pertenecientes a los Ayuntamientos de Alconchel, Fuenlabrada de los Montes y Entidad Local Menor de Gadiana del Caudillo, conforme al modelo de convenio aprobado que se incorpora al expediente de la sesión, para constancia y desarrollo.

Segundo. Facultar al ilustrísimo señor Presidente, o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para la firma de los protocolos necesarios, así como de cuantos documentos se realicen para su desarrollo, y

Tercero. La Gerencia del Organismo Autónomo de Recaudación, formalizará los trámites correspondientes, para la puesta en práctica de las delegaciones y revocación aceptadas, a cuyo efecto, serán suscritos los convenios necesarios, durante un plazo de vigencia de cuatro años, prorrogables.

3. Expediente de modificación presupuestaria número 20/11 de la Entidad General.

La Delegación del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, eleva a la aprobación del Pleno, un expediente de modificación de crédito señalado número 20/2011 de la Entidad, por suplemento y transferencia de crédito, en un importe total de 56.998,08 euros, y a financiar mediante bajas de otras partidas del presupuesto de gastos.

Del estudio de las propuestas realizadas, resulta un expediente en el que se incluye un suplemento de crédito por importe de 10.498,08 euros, del Área de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios, como consecuencia de la solicitud del Ayuntamiento de Atalaya, de cambio de obra 608 del Plan Local 2011, creándose en su lugar la número 767 del mismo Plan, para “Edificios de usos múltiples”.

Completa la cifra anterior, también un suplemento de crédito en la partida 131/16174/76200, transferencia de capital, para “alcantarillado”, por un importe de 46.500 euros, como consecuencia de la incorporación a la aplicación del segundo 50% de la obra 2009/PL/183, de Saneamiento y Pavimentación de varias zonas municipales en Santa Amalia, por parte del Área de Fomento.

De este modo, los informes señalan que dentro del vigente presupuesto de la Institución, los créditos de partidas de gastos a los que se pretende dar de baja no han sido comprometidos, por tanto, el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio resulta favorable.

En consecuencia a todo lo anterior, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de cinco de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concordante con el 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley de Haciendas Locales, y con la Base de Ejecución número 10 del vigente Presupuesto, por unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria señalada con el número 20/2011 de la Entidad General, por un importe total de 56.998,08 euros, por suplemento de crédito, para destinarlo a las finalidades expresadas en el propio expediente, así como en la parte expositiva del acuerdo.

Segundo. Los trámites posteriores a la iniciación del expediente, serán formalizados por el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, incluso los de exposición pública, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en el bien entendido que de no producirse ninguna, adquirirán las modificaciones presupuestarias carácter definitivo, para su puesta en aplicación, a tenor de lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

■ CONTROL DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.

1. Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente.

El Presidente informa a la Corporación Provincial, de la existencia de una serie de decretos formalizados en uso de las facultades propias del cargo, desde la última sesión ordinaria celebrada, y en orden a resolver demandas planteadas desde los Servicios que conforman las distintas Áreas o Departamentos institucionales, y dimanantes del normal funcionamiento de ellos, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** tomar conocimiento formal de los decretos que conforman el expediente instruido por la

Secretaría General, ratificando el contenido de los mismos, cuya competencia corresponde al Pleno, y de los que se incorpora una copia al fondo documental de la presente sesión, mientras que los originales compondrán el Libro de Resoluciones del Presidente, en las condiciones establecidas en el artículo 200 del mismo texto legal.

2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.

Se da cuenta del borrador correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día dieciocho del mes en curso, y conformado en la presente ocasión por el contenido del Orden del Día de la convocatoria, en la sucesión desarrollada anteriormente, así como por las diferentes subvenciones otorgadas de carácter cultural.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** darse por informado, prestándole su conformidad, a los efectos procedimentales y administrativos oportunos.

• Peticiones y Preguntas.

En la presente sesión, se produce una única intervención por parte del Portavoz del Grupo Popular, señor Sánchez Sánchez, para trasladar las reivindicaciones de los vecinos del municipio de Casas de Don Pedro, respecto al exceso de siniestralidad que existe en la carretera BA 137, concretamente en el punto kilométrico 10, circunstancia que ha sido informada debidamente por la Policía Local. A tal efecto, solicita que por parte de los técnicos de la Institución, se realice el estudio necesario, para su correcta señalización como punto de concentración de accidentes, en evitación de nuevos siniestros, así como constancia en acta de su requerimiento. El Presidente muestra su conformidad, y al respecto da las instrucciones oportunas, para el debido estudio y resolución de la problemática señalada.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, ni peticiones o preguntas que formular, el Presidente cierra la sesión a las doce horas y veinte minutos del día y en el lugar señalados en el encabezamiento, y agradece a todos su asistencia. El Secretario General da fe de todo lo acontecido en el transcurso de la sesión, como fedatario de la Institución Provincial. ■

Vº. Bº.:

El Presidente,

El Secretario General,

Fdo.: Valentín Cortés Cabanillas.

Fdo.: José María Cumbres Jiménez.